

Dirección General
Jefatura de Unidad de Transparencia

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN GENERAL ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2026

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del día 14 de octubre de 2026, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la Vigésima Primera Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 20, fracción I, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de marzo del 2025. Lo anterior, en atención al siguiente:

----------**Orden del día**----------

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar. ----------
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. ----------
3. Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2026. ----------
 - **3.1.** Del trimestre correspondiente del 01 de julio al 30 de septiembre de 2026. ----------
 - **3.2.** Del periodo acumulado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2026. ----------
4. Presentación del Informe General de los recursos de revisión interpuestos en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. ----------
5. Presentación del Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el POT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM. ----------
6. Asuntos Generales. ----------
 - **6.1.** Se haga del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. ----------



Blvd. Adolfo López Mateos, 2157, Piso 3, Col. Los Alpes, Álvaro Obregón, C.P. 01010, CDMX, Tel: (55) 7588 4200 ext. 13100
www.gob.mx/cenace

En desahogo de los puntos listados en el orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar: ----------

1. **Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar.** ----------

Los asistentes a la Vigésima Primera Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2026 fueron: la Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar, Jefa de Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades, en suplencia por ausencia de la persona Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE; el Lic. Marco Antonio Alejandro Mangas Meza, Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y, en su carácter de Secretario Técnico, el Mtro. Fernando Flores Maldonado, Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia. ----------

Por lo anterior, se determinó que existió quorum legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión. -----

2. **Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** ----------

La Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado. ----------

No existiendo manifestación en contrario por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, ni tampoco asunto adicional a los establecidos en el orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO/CT/ORD21/001/2026. Se aprueba por Unanimidad el Orden del día para la Vigésima Primera Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2026. ----------

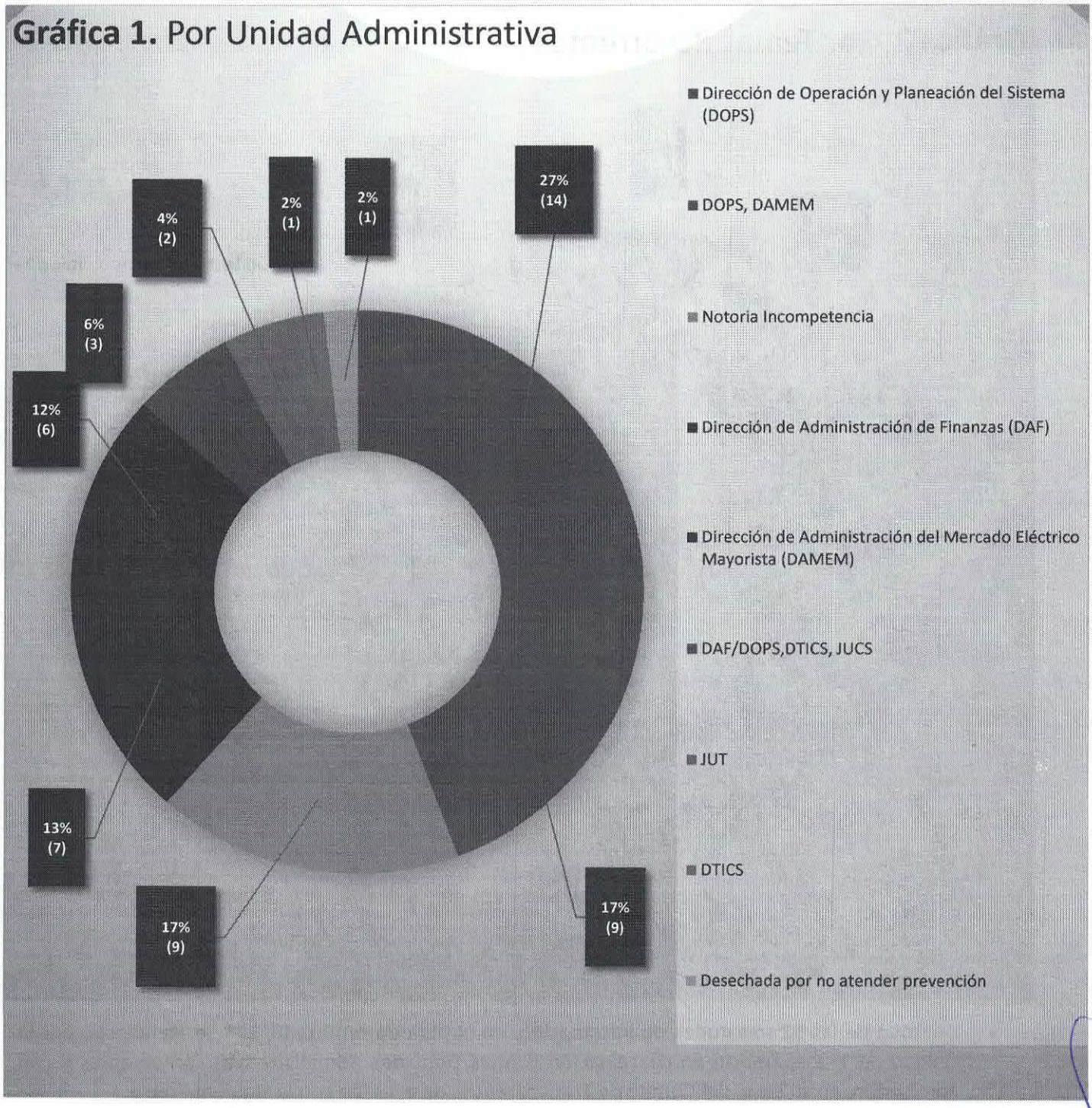
3. **Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2026.** ----------

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: ----------

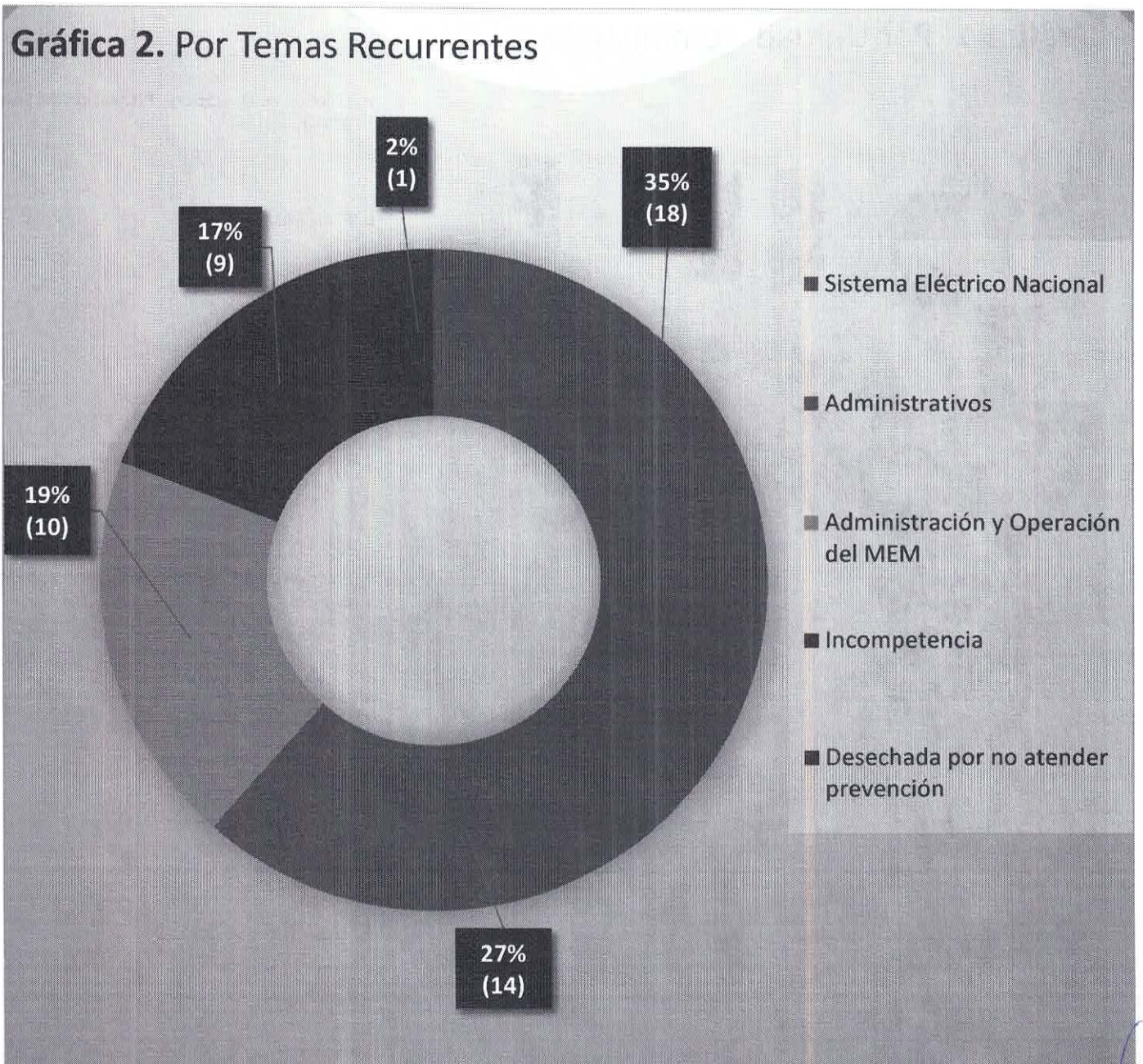
3.1. Del trimestre correspondiente del 01 de julio al 30 de septiembre de 2026. ----------

Del 01 de julio al 30 de septiembre del 2026 a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, se recibieron en la Unidad de Transparencia del CENACE un total de **52 solicitudes de información**, de las cuales se tienen los datos siguientes: ----------

Gráfica 1. Por Unidad Administrativa

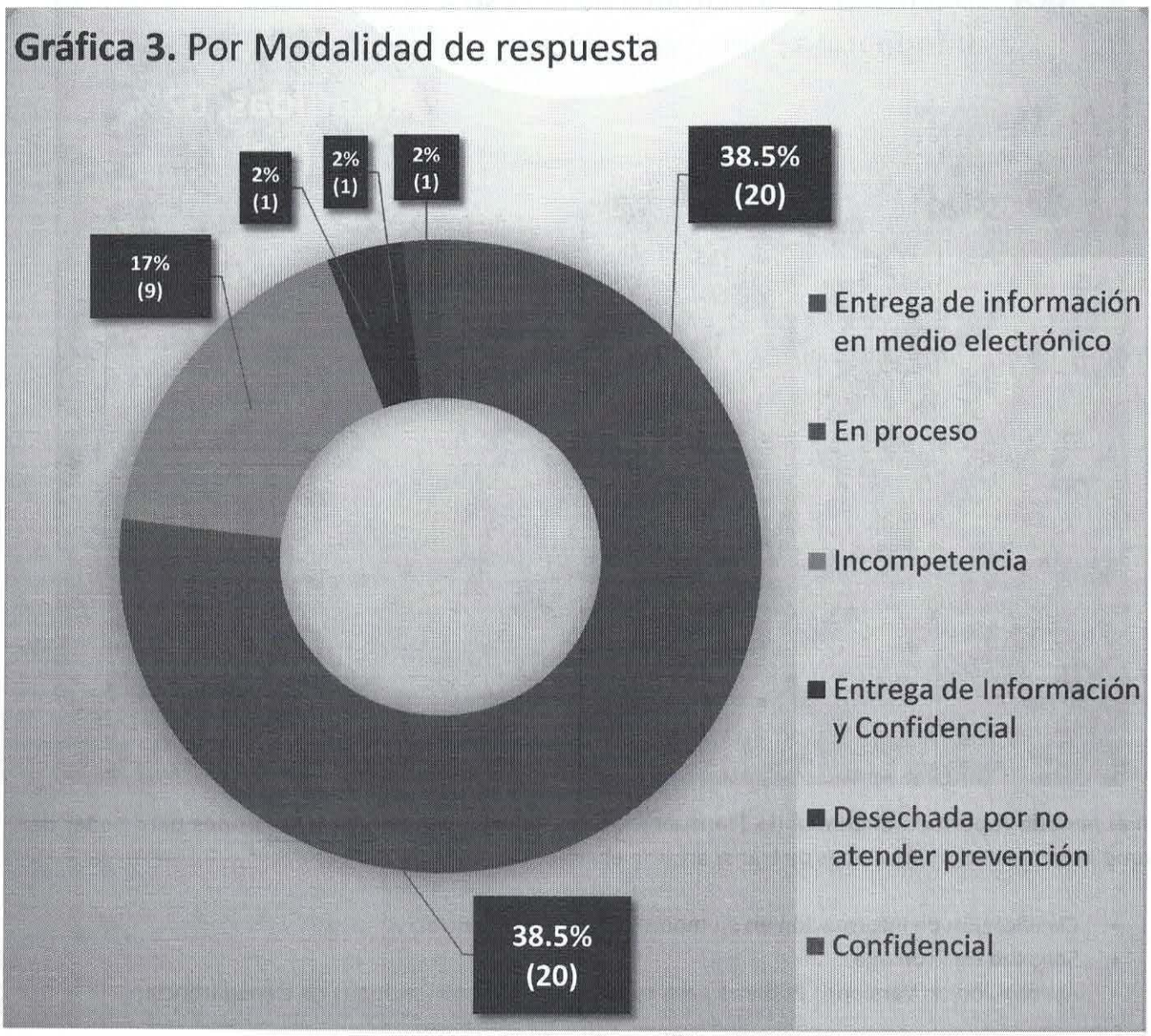


Gráfica 2. Por Temas Recurrentes



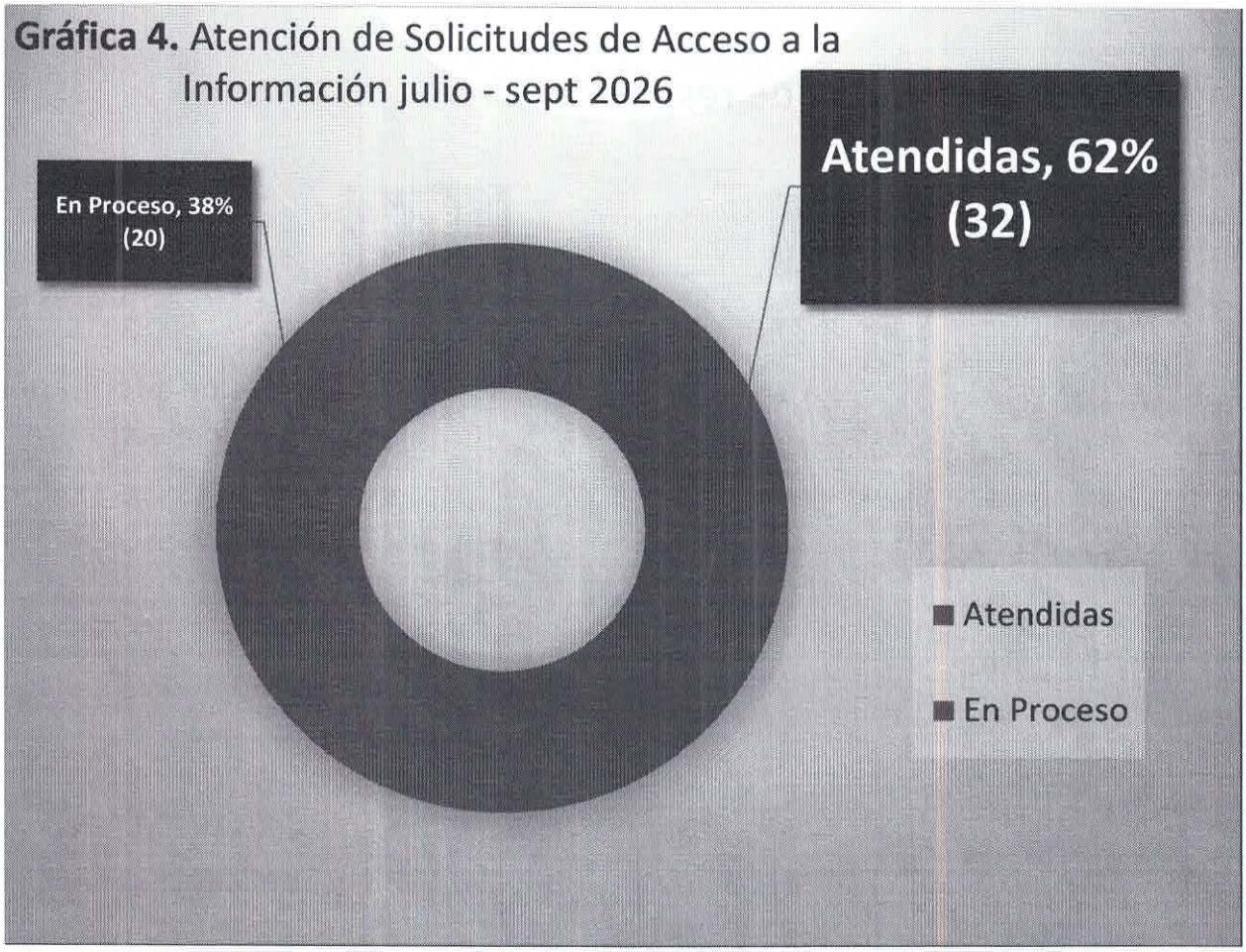
- Del total de las **52** solicitudes de información, en el periodo reportado, **32*** se atendieron por la Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y con aprobación, en su caso, del Comité de Transparencia, de acuerdo con la siguiente tabla: ----------

Gráfica 3. Por Modalidad de respuesta



* **Únicamente 20 de las solicitudes de información** ingresadas en el periodo reportado quedaron pendientes de atención, las cuales se encuentran dentro del plazo de atención contemplado en la LGTAIP. ----------

En ese sentido, **se atendieron el 62%** de las solicitudes de información ingresadas al CENACE. ----------



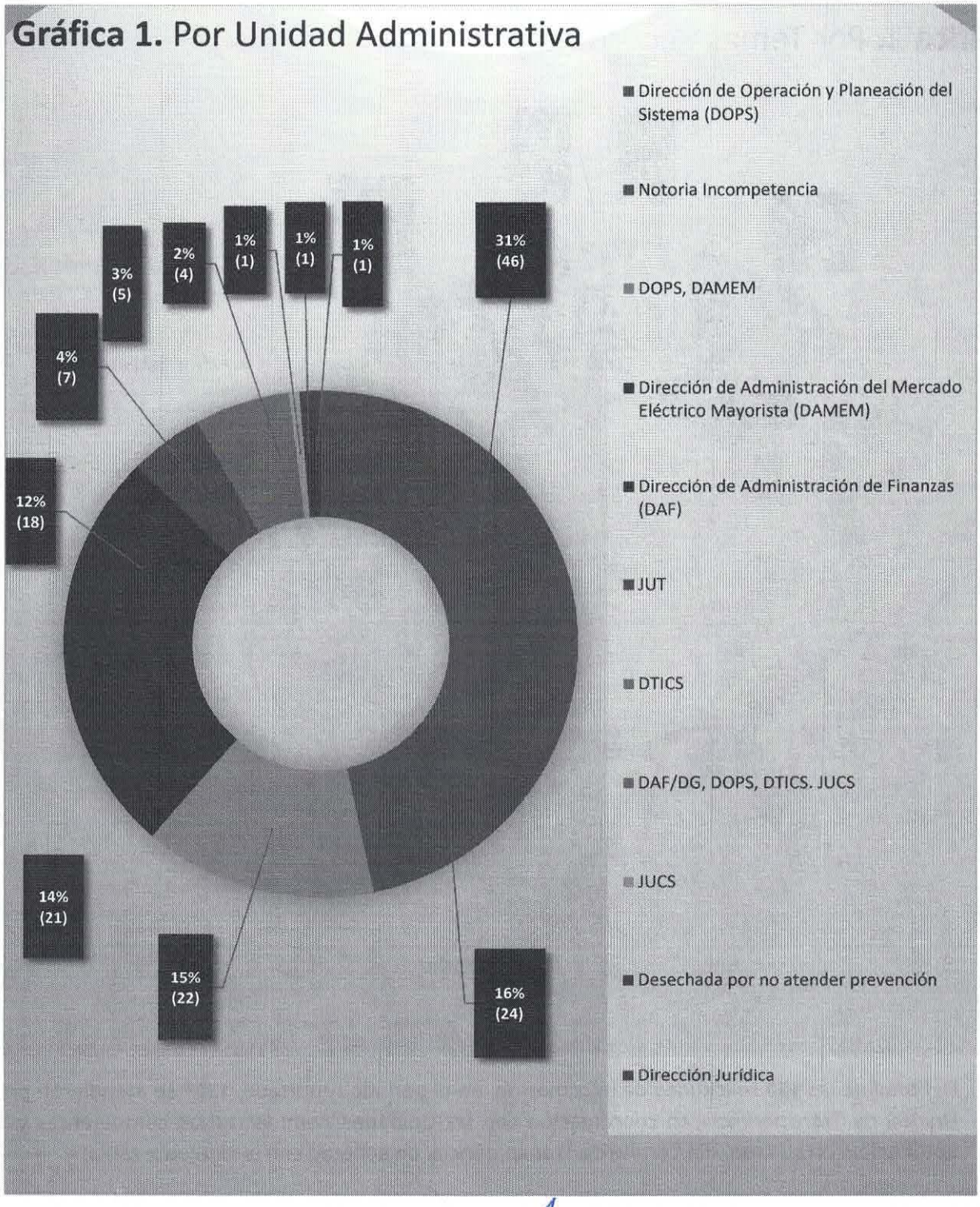
En el periodo reportado el Comité de Transparencia del CENACE **sesionó en 6 ocasiones** para poder dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la LGTAIP, es decir: ----------

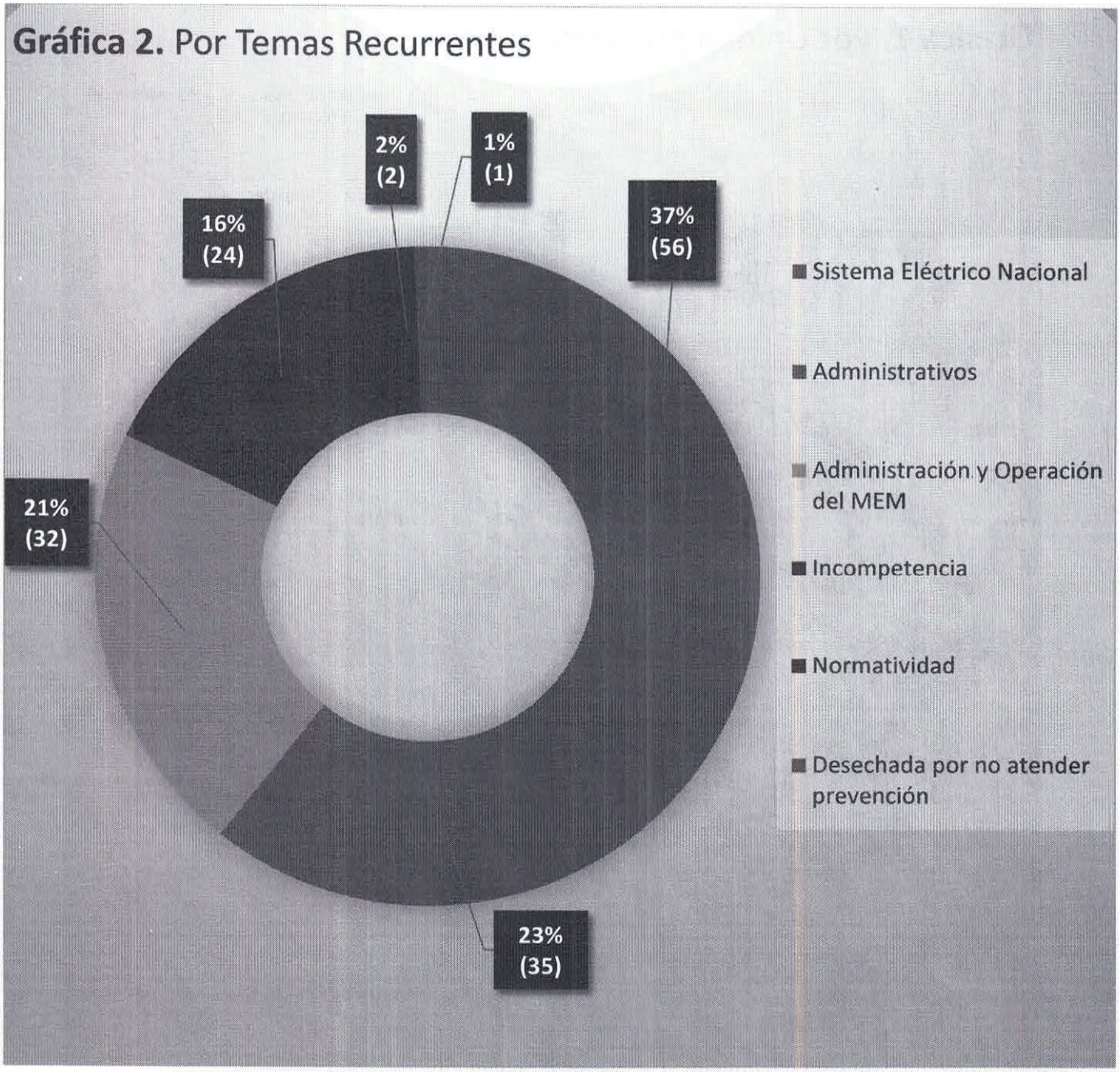
- Clasificación de información en su modalidad de Confidencial.
- Solicitud de Prórroga.
- Aprobación de Versiones Públicas para cumplimiento de obligaciones de transparencia.

3.2. Del periodo acumulado del 01 de enero al 30 de septiembre de 2026. ----------

Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2026 a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, se recibieron en la Unidad de Transparencia del CENACE un total de **150 solicitudes de información**, de las cuales se tienen los datos siguientes: ----------

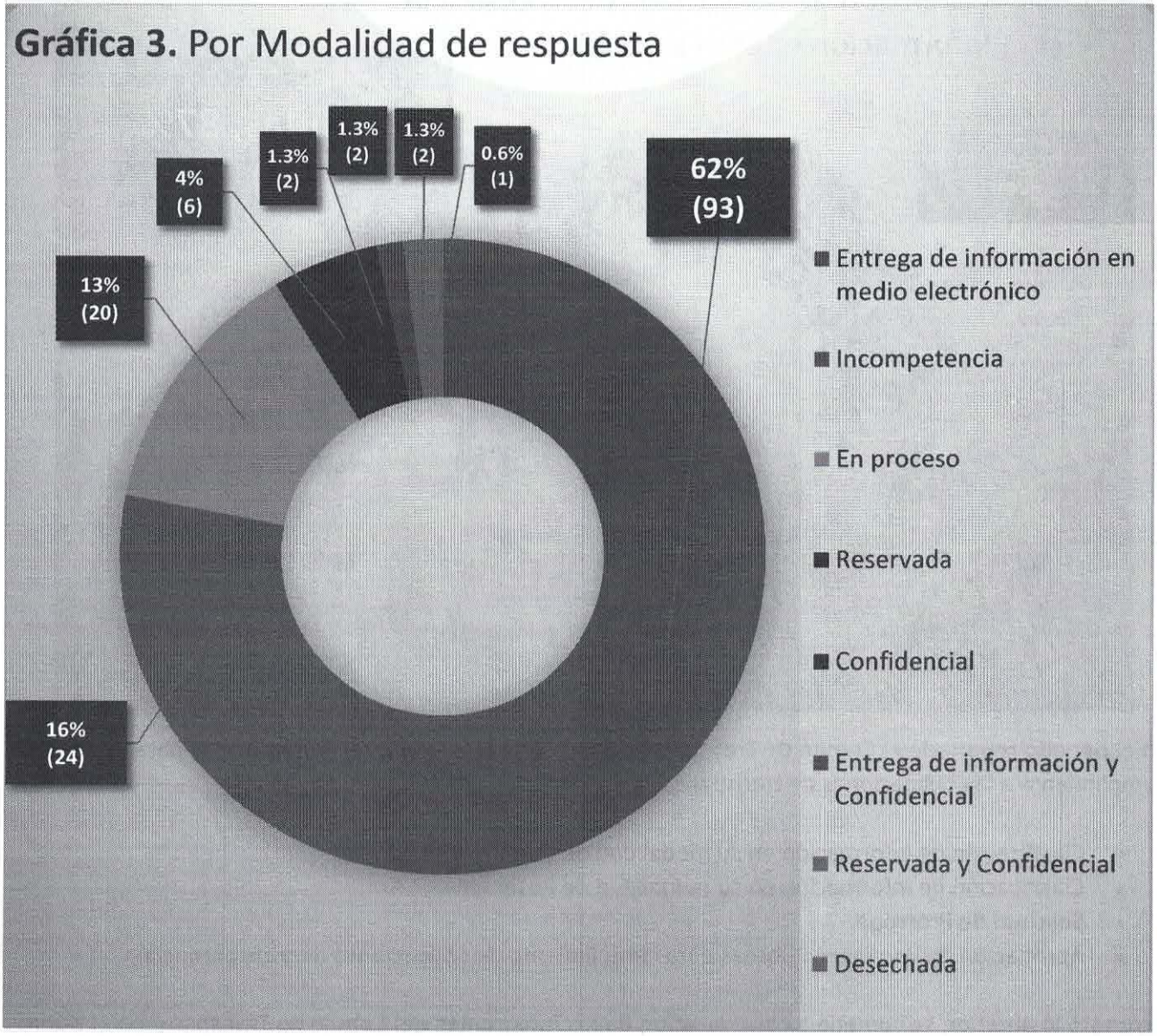
Gráfica 1. Por Unidad Administrativa





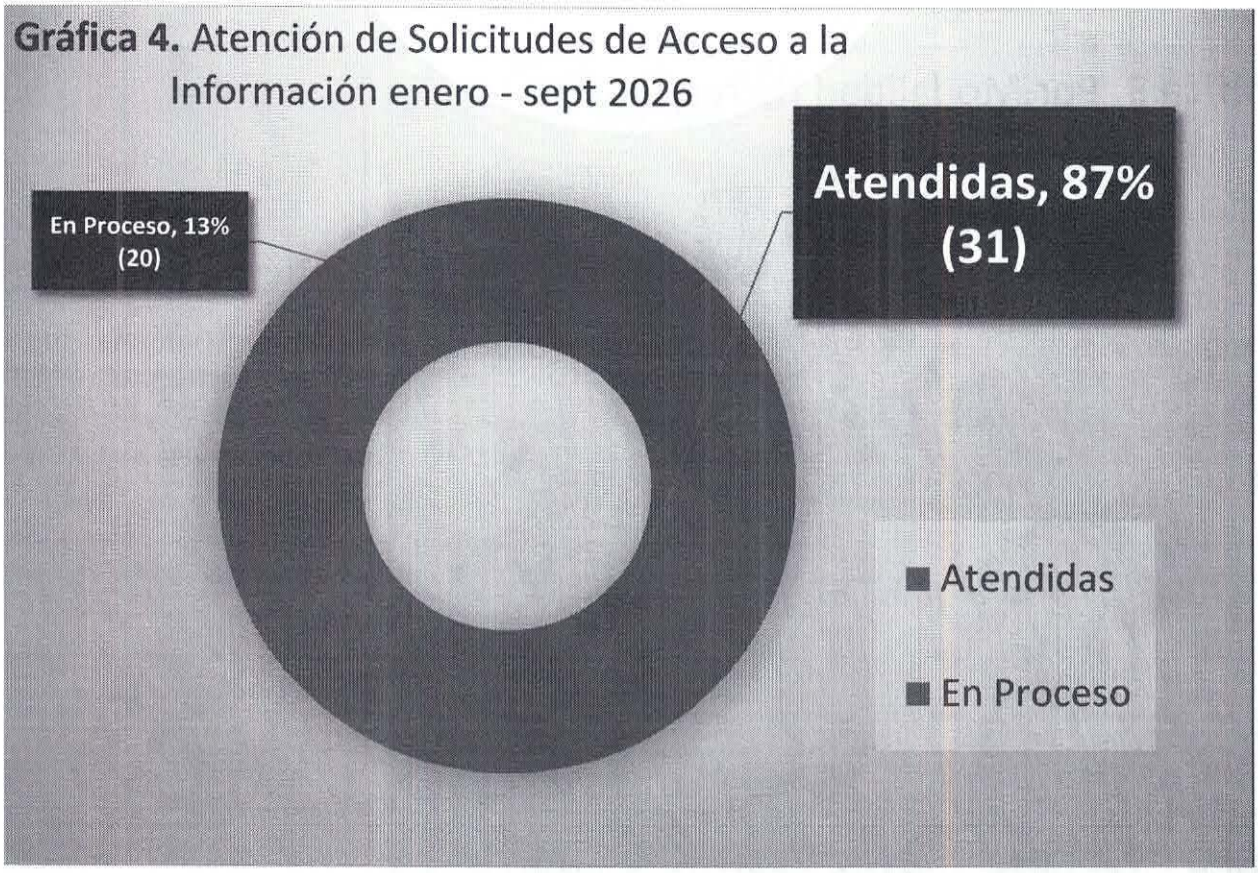
- Del total de las **150** solicitudes de información, en el periodo reportado, **130*** se atendieron por la Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y con aprobación, en su caso, del Comité de Transparencia, de acuerdo con la siguiente tabla: ----------

Gráfica 3. Por Modalidad de respuesta



* **Únicamente 20 de las solicitudes de información** ingresadas en el periodo reportado quedaron pendientes de atención, las cuales se encuentran dentro del plazo de atención contemplado en la LGTAIP. ----------

En ese sentido, **se atendieron el 87%** de las solicitudes de información ingresadas al CENACE. ----------



En el periodo reportado el Comité de Transparencia del CENACE **sesionó en 18 ocasiones** para poder dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la LGTAIP, es decir: ----------

- Clasificación de información en su modalidad de Confidencial.
- Clasificación de información en su modalidad de Reservada.
- Solicitud de Prórroga.
- Aprobación de Versiones Públicas para cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO/CT/ORD21/002/2026. Se tiene por presentado el Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2026. ----------

4. Presentación del Informe General de los recursos de revisión interpuestos en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. ----------

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: ----------

Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2026, únicamente se recibieron **5 Recursos de Revisión**, en donde como agravio y a consideración de los recurrentes no se dio respuesta en los términos requeridos a sus solicitudes de información, con el resultado siguiente: ----------

No.	Folio de solicitud	Sentido del Recurso de revisión
1	**Solicitud.** 341002600003626 **Recurso de Revisión** CNACE2606041	**SOLICITUD.** Información relativa al cumplimiento de garantías de interconexión en la "Convocatoria para la atención prioritaria de solicitudes de permisos de generación eléctrica e interconexión al Sistema Eléctrico Nacional, alineados a la planeación vinculante", relacionada con las siguientes razones sociales: • Delfín Solar, S.A. de C.V. • Saturno Solar, S.A. de C.V. • Akuwa Solar, S.A. de C.V. **RESPUESTA.** Se clasificó lo requerido como información Confidencial, por secreto comercial e industrial de un PM, ya dicha información deriva de la elaboración de los Estudios sobre el proyecto del Solicitante, por lo que, no puede ser divulgada a terceros. **AGRAVIO.** La parte recurrente indicó como motivo de agravio la clasificación de la información. **RESUELTO.** Durante la tramitación del Recurso de Revisión se emitió una respuesta que atendió la inconformidad manifestada por el recurrente. En ese sentido, se **Sobreseyó** el Recurso de Revisión ya que se quedó sin materia.
2	**Solicitud.** 341002600006926 **Recurso de Revisión** CNACE2610450	**SOLICITUD.** Información relacionada con vacaciones, días sin goce de salario, incentivos de actuación y capacitación de todos y cada uno de los trabajadores para los años desde 2022, 2023, 2024, 2025 y hasta abril 2026. **RESPUESTA.** LA DAF señaló que respecto a vacaciones, días sin goce de salario y capacitación, no existe la obligación de contar con la información en los términos solicitados, ya que si bien es cierto se lleva un control del capital humano en relación con el disfrute de sus vacaciones y de su capacitación, también lo es que, esta información no se procesa como lo solicita el peticionario. Respecto incentivos de actuación, señaló que en la normativa que aplica en materia de prestaciones en este Organismo, no existe, una prestación denominada "incentivo de actuación" para el personal de esta Entidad.

		AGRAVIO. La parte recurrente se inconformó con la respuesta emitida, solicitando se proporcione la información requerida, ya que la misma existe. **RESUELTO.** La DAF a través de los Alegatos, emitió una respuesta en donde reiteró que no esta obligada a generar documentos ad hoc, sin embargo, puso a disposición la información en consulta directa de los expedientes laborales de los trabajadores en el sitio en donde se encuentran. En ese sentido, se **Sobreseyó** el Recurso de Revisión ya que se quedó sin materia.
3	**Solicitud.** 341002600005626 **Recurso de Revisión** CNACE2610473	**SOLICITUD.** Información del proyecto eólico de exportación "Cimarrón Wind" **RESPUESTA.** Se informó que se realizó una búsqueda con criterio amplio y exhaustivo en los archivos físicos y electrónicos que obran en la DOPS; sin embargo, no se localizó expresión documental que dé cuenta de la información solicitada. **AGRAVIO.** La persona recurrente impugnó lo que a su consideración fue una búsqueda no exhaustiva de la información requerida, señalando que se omitieron diversas áreas que podrían contar con la información de su interés. Se consultó a la DOPS, sin embargo, faltaron unidades administrativas como la DG, DJ, GCRBC. **RESUELTO.** En un ejercicio de máxima transparencia y a afecto de dar certeza a la persona solicitante, su petición se remitió de nueva cuenta a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, a la Gerencia de Control Regional Baja California, así como a la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, Dirección Jurídica y Dirección General. La DG y la Dj señalaron que tras una búsqueda exhaustiva no localizaron información relacionada con el requerimiento; la GCRBC señaló que dicho proyecto no se encuentra interconectado a la Red Nacional de Transmisión, ni a las Redes Generales de Distribución, por lo que tampoco es un proyecto que se haya sujetado al tratamiento con CENACE. La DAMEM manifestó que no se localizó la información requerida y manifestó que dicha central eléctrica no se encuentra interconectada directamente al SEN. En ese sentido, se **Sobreseyó** el Recurso de Revisión ya que se quedó sin materia.
4	**Solicitud.** 341002600007026 **Recurso de Revisión** CNACE2611496	**SOLICITUD.** Copia del oficio CENACE/DOPS-5O-GCROC/1057/2023 de fecha 3 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Manuel Alejandro Torres Ahumada, Gerente de Control Regional Occidental **RESPUESTA.** Se clasificó el oficio requerido como información Confidencial, por secreto comercial e industrial de un PM.



		AGRAVIO. La parte recurrente indicó como motivo de agravio la clasificación de la información y solicitó una versión pública del oficio solicitado. **RESUELTO.** La autoridad garante federal denominada Transparencia para el Pueblo determinó **Modificar** la respuesta emitida e instruyó al CENACE a que se conceda el acceso, en versión pública, al oficio número CENACE/DOPS-SO-GCROC/1057/2023, de fecha 3 de octubre de 2023, suscrito por el Gerente de Control Regional Occidental, en la que sólo deberá testar aquellos apartados e información que actualice la clasificación como confidencial por secreto industrial y comercial, dejando visible aquella información que no actualice dicha causal, tales como asunto, introducción, admisión de la solicitud y la normatividad. Se dio cumplimiento a la resolución y Transparencia para el Pueblo emitió acuerdo de cumplimiento y ordenó el archivo como asunto total y definitivamente concluido.
5	**Solicitud.** 341002600010426 **Recurso de Revisión** CNACE2622563	**SOLICITUD.** Se requirió información sobre el procedimiento, la metodología y el fundamento normativo aplicados para la determinación y cobro de los folios F40190 y A14180 en el MEM **RESPUESTA.** Se informó de las disposiciones normativas aplicables a la Operación del Mercado Eléctrico Mayorista. **AGRAVIO.** La parte recurrente indicó como motivo de agravio que se atendió de forma parcial su solicitud, sin que emitiera pronunciamiento a consultas sobre dichos folios en el MEM. **EN PROCESO.** La DAMEM a través de los Alegatos, reiteró la respuesta emitida y señaló que no se localizó expresión documental en la que se adviertan elementos, criterios o disposiciones adicionales a las que se informaron y que sirvan para el cálculo de los Folios F40190 y A14180 en el Mercado Eléctrico Mayorista. Asimismo, se precisó que la persona recurrente insiste en obtener un pronunciamiento específico y una argumentación a modo para justificar y confirmar la aplicación de una metodología ya regulada, lo cual escapa al ámbito de regulación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Finalmente, se abundó en explicaciones normativas que dan certeza del porqué no es posible atender en los términos requeridos, al mismo tiempo que se le proporcionan elementos adicionales para comprender en tema de su interés Actualmente se remitieron los Alegatos correspondientes a la autoridad garante federal denominada Transparencia para el Pueblo y se está en espera de que se emita la resolución respectiva, la cual se espera con una determinación de Sobreseimiento por quedar sin materia el Recurso de Revisión.



Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO/CT/ORD21/003/2026. Se tiene por presentado el Informe General de los recursos de revisión interpuestos en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. ----------

5. **Presentación del Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el POT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM.** ----------

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: ----------

De conformidad con lo establecido en las fracciones I, III y IV del numeral Vigésimo; fracciones I, II, III y IV del numeral Vigésimo primero, de los *LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (Lineamientos Técnicos Generales),* se hace de su conocimiento que la información con corte al **segundo trimestre del ejercicio 2026**, se encuentra actualizada en el POT conforme a lo siguiente: ----------

CENACE

Alcance	Estatus
41 fracciones de las Obligaciones de Transparencia Comunes referidas en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado
1 obligación específica del artículo 66 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado

FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO DEL MEM

Alcance	Estatus
8 fracciones de las Obligaciones Específicas del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado

Se hace del conocimiento de este órgano colegiado que, de conformidad con los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, actualmente esta Unidad de Transparencia se encuentra coordinando y brindando acompañamiento y asesoría a las áreas responsables de la información conforme a la tabla de aplicabilidad del CENACE, a efecto de actualizar **la información correspondiente al tercer trimestre de 2026, misma que será cargada durante el mes de octubre del 2026** en el nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) de conformidad con el Aviso: 252.-Aviso-0001-2026 publicado el 11 de marzo de 2026 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por parte de la Dirección General de Plataformas para la Integridad y Transparencia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG). -

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO/CT/ORD21/004/2026. Se tiene por presentado el Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el POT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM. ----------

6. Asuntos Generales. ----------

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: ----------

6.1. Se haga del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. ----------

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ----------

ACUERDO/CT/ORD21/005/2026. Se ordena se hagan del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. ----------

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos e Informes descritos en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar. ----------

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE

LIC. LAURA CECILIA OLIVERA SALAZAR,
INTEGRANTE PROPIETARIA, PRESIDENTA Y
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO,
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
En términos del artículo 84, párrafo quinto, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024, con última reforma publicada en dicho medio el 21 de marzo de 2025.

LIC. MARCO ANTONIO ALEJANDRO MANGAS MEZA,
INTEGRANTE PROPIETARIO, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

MTRO. FERNANDO FLORES MALDONADO,
SECRETARIO TÉCNICO Y
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Esta foja corresponde a la Vigésima Primera Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2026.